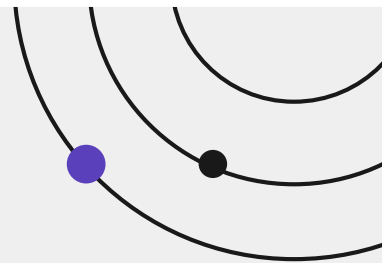


**SISTEMA DE CUIDADO EN
GUATEMALA Y LA
NECESIDAD DEL CAMBIO
PARA UN ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS**



AGENDA

01

Personas Mayores y Datos
del ultimo Censo Poblacional

02

You can describe the topic
of the section here

03

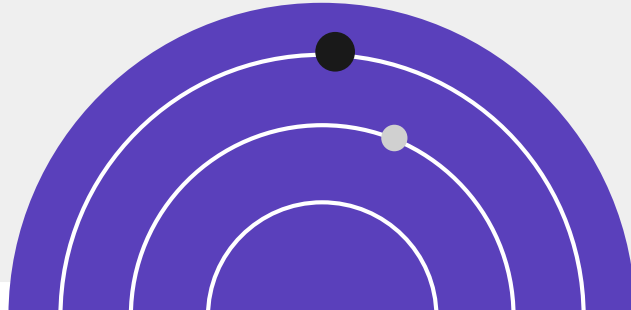
You can describe the topic
of the section here

04

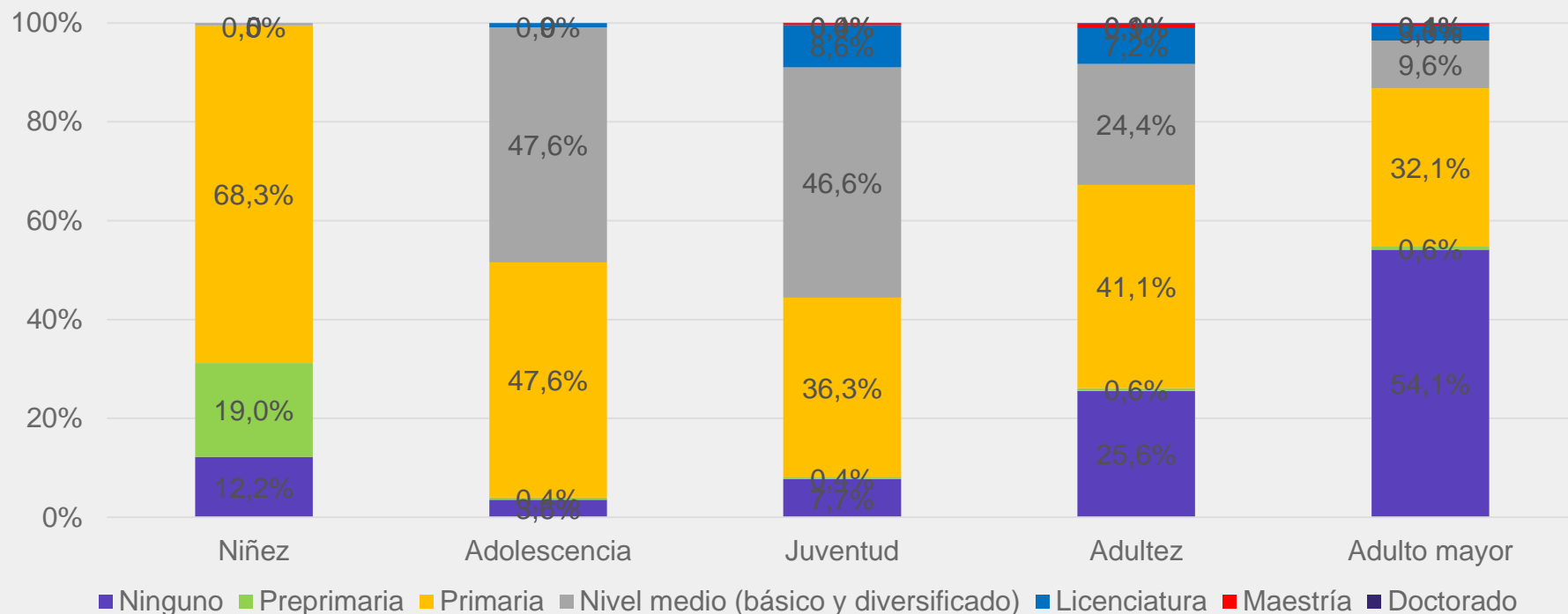
You can describe the topic
of the section here

01

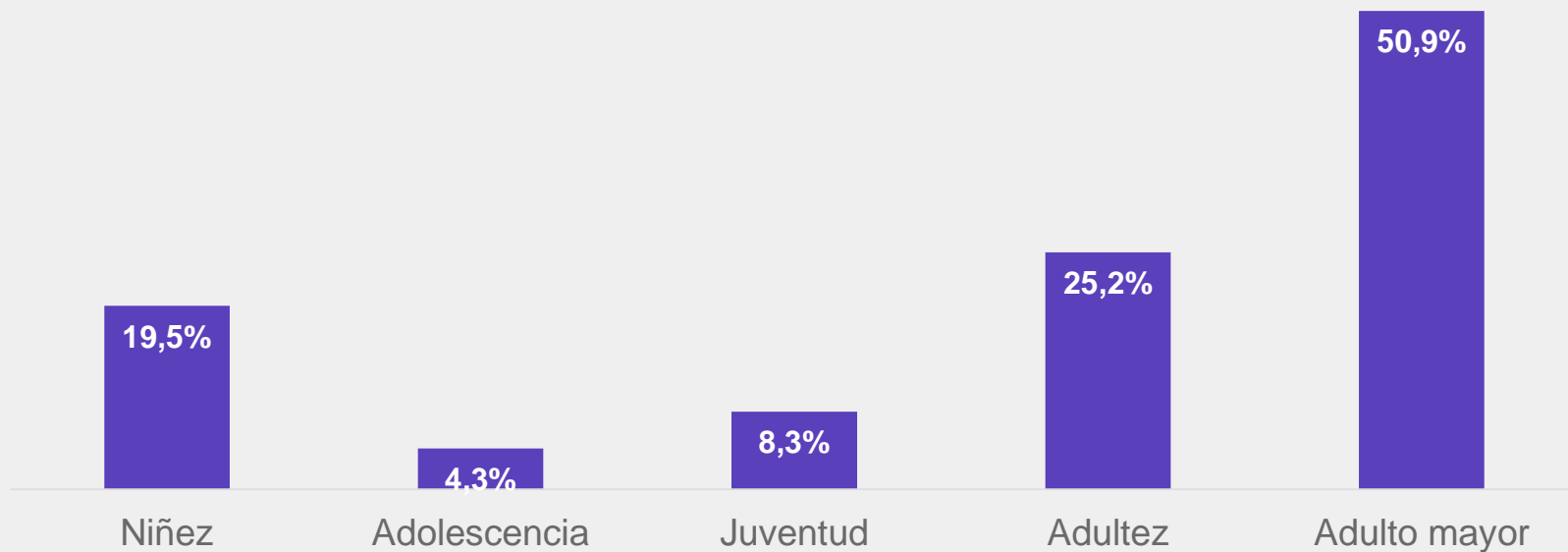
¿Qué nos dice el XII censo de población sobre las personas mayores?



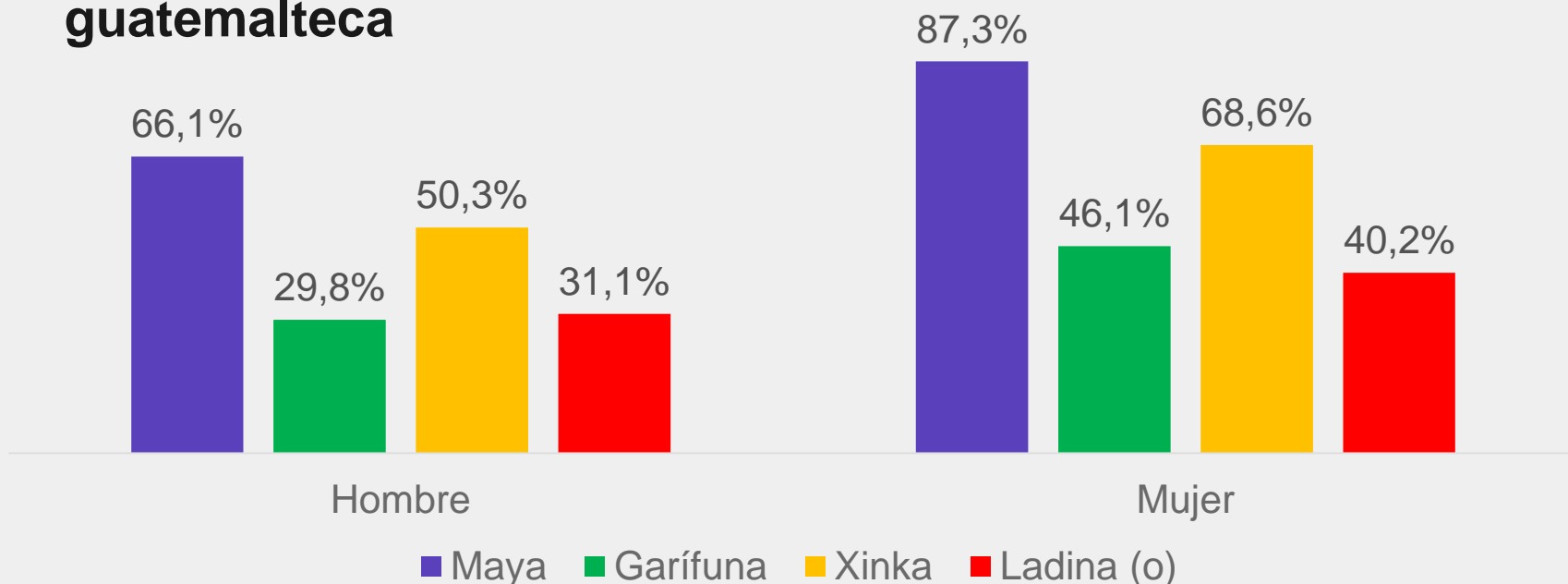
El censo 2018, refleja que la vida de las personas mayores ha estado basada en la privación de derechos humanos. Como muestra el **54.1% de ellas y ellos **no tienen aprobado ningún grado académico y solo uno de cada tres aprobó la primaria****



Ello explica porqué **uno de cada dos personas mayores en Guatemala**, al año 2018 no sabía ni leer ni escribir. Tasa de analfabetismo por ciclo de vida

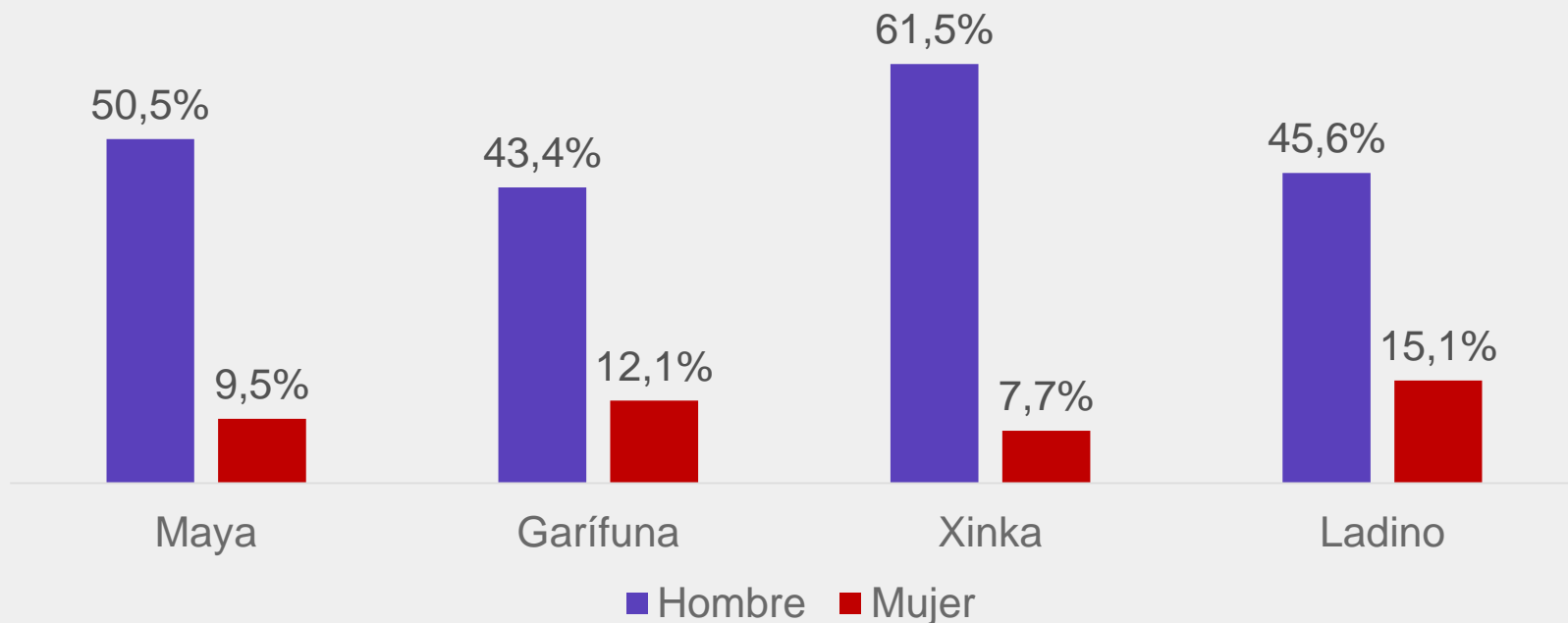


Y los niveles de exclusión se acentúan cuando son **mujeres indígenas**. El **87.3%** de ellas no está alfabetizada **contra el 66.1% de hombres indígenas**. Nótese el machismo y el racismo estructural de la sociedad guatemalteca



Estas situaciones provocan que en Guatemala al 2018, en promedio, uno de cada dos personas mayores tuviese como principal actividad “trabajar”

Porcentaje de personas mayores que la semana pasada anterior al censo tuvieron como principal actividad trabajar. Datos desagregados por sexo y ascendencia étnica

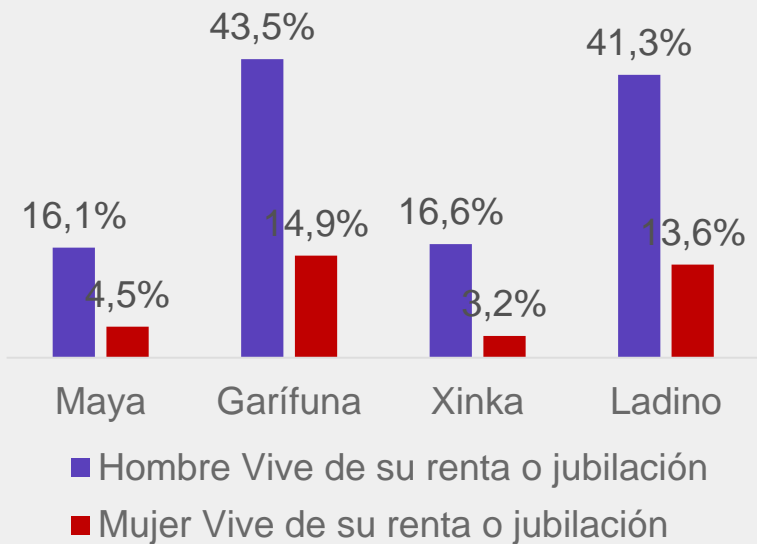


De acuerdo con el cuadro anterior, **“aparentemente”** las mujeres adultas mayores casi no trabajan, sin embargo, **más del 70% de ellas se dedican a los quehaceres del hogar, lo cual es trabajo!!!!**

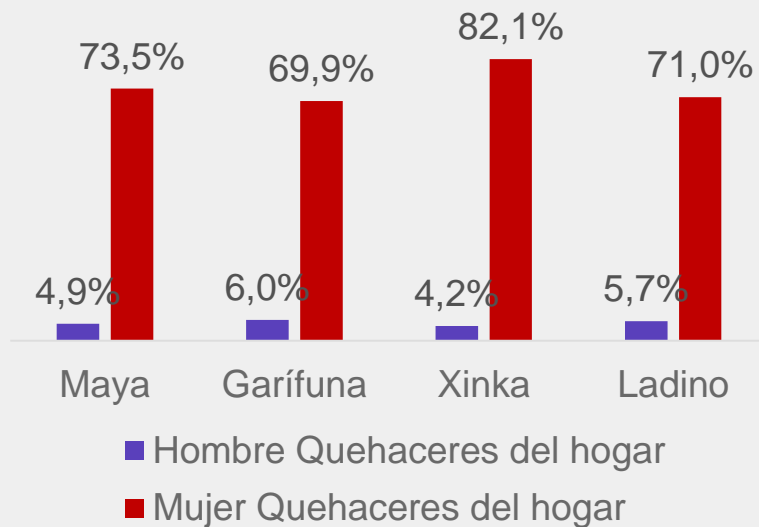
| Sexo | Si no trabajo, ¿a qué se dedicó? | Si no trabajo, ¿a qué se dedicó? | | | |
|--------|----------------------------------|----------------------------------|----------|-------|--------|
| | | Maya | Garífuna | Xinka | Ladino |
| Hombre | Buscó trabajo y trabajó antes | 1.0% | 1.3% | 1.1% | 1.4% |
| | Vive de su renta o jubilación | 16.1% | 43.5% | 16.6% | 41.3% |
| | Quehaceres del hogar | 4.9% | 6.0% | 4.2% | 5.7% |
| | Cuidado de personas | 2.0% | 0.9% | 1.9% | 1.3% |
| | Cargo comunitario | 0.9% | 1.9% | 1.0% | 0.6% |
| | Otra actividad no remunerada | 72.2% | 46.1% | 74.0% | 47.2% |
| | No declarado | 2.8% | 0.3% | 1.2% | 2.4% |
| Mujer | Buscó trabajo y trabajó antes | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.1% |
| | Vive de su renta o jubilación | 4.5% | 14.9% | 3.2% | 13.6% |
| | Quehaceres del hogar | 73.5% | 69.9% | 82.1% | 71.0% |
| | Cuidado de personas | 0.9% | 0.0% | 0.5% | 0.7% |
| | Cargo comunitario | 0.1% | 0.2% | 0.1% | 0.1% |
| | Otra actividad no remunerada | 19.1% | 12.5% | 13.5% | 12.7% |
| | No declarado | 1.7% | 2.5% | 0.5% | 1.7% |

Lo refuerza el argumento del racismo y machismo de la sociedad guatemalteca, porque mientras los hombres adultos mayores pueden vivir de su jubilación, las mujeres deben dedicarse a los quehaceres del hogar

Porcentaje de personas mayores que viven de su jubilación



Porcentaje de personas mayores que se dedican a los quehaceres del hogar



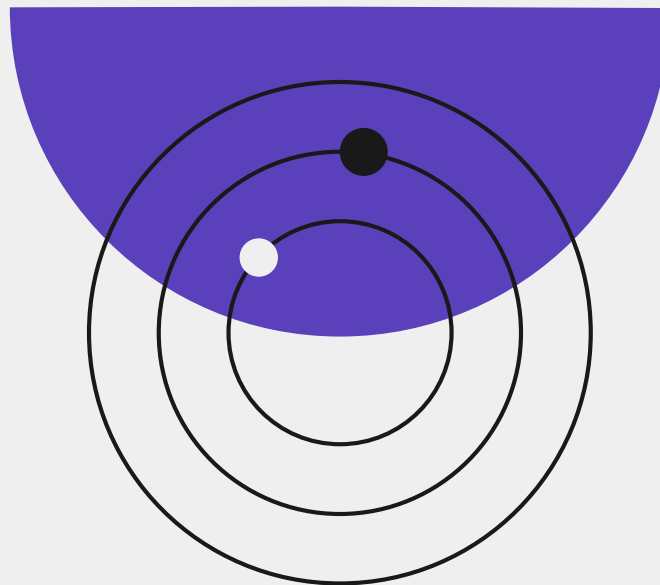
02

Situación actual del sistema de cuidado



EL Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI– elaboró el informe denominado “Mujeres de Guatemala, Un Análisis de sus Condiciones Económicas y Sociales, de su contenido se puede concluir lo siguiente:

- ✓ En Guatemala no hay datos que permitan de forma constante medir la contribución de que hacer las mujeres de todas las edades, bajo el concepto de economía no remunerada
- ✓ 15.% de mujeres de 65 años y más, refirió padecer de alguna enfermedad o estar convaleciendo, y no contaban con alguna institución que las proteja.
- ✓ Los derechos individuales, su autonomía y su independencia, son constantemente vulnerados por el sistema desigual existente.



Modalidad de servicios

En la actualidad la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, permite el funcionamiento de:

01

Establecimiento Permanente

Alojamiento de 24 horas con alimentación, recreación, higiene, atención médica,, etc.

02

Establecimiento Transitorio

Alojamiento de horario parcial y de corta estadía, alimentación, recreación, higiene, atención médica, terapias física y ocupacional, etc.

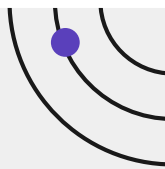
03

Centro de Día

Espacios donde las personas mayores llegan dentro de un horario establecido a realizar diversas actividades





Norma Interna



Decreto No. Código de Salud: establece coordinaciones con el IGSS. Instalación y funcionamiento de establecimientos públicos y privados destinados para atención y servicio público, están obligados a tramitar autorización sanitaria.

Decreto No. 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad: el Estado garantice y promueva e derecho a un nivel de vida adecuado.

Normativa No. 03-2018, su objetivo es autorizar, regular y controlar los establecimientos de atención y cuidado de las personas mayores. Aparece únicamente derecho de consentimiento para ingreso.





03

Enfoque de Derechos Humanos

HACIA UN CAMBIO CON MIRADA DE DERECHOS HUMANOS



Para este cambio se necesita un involucramiento directo de los rectores relacionados con la salud y el de hacer cumplir el Decreto 80-96.

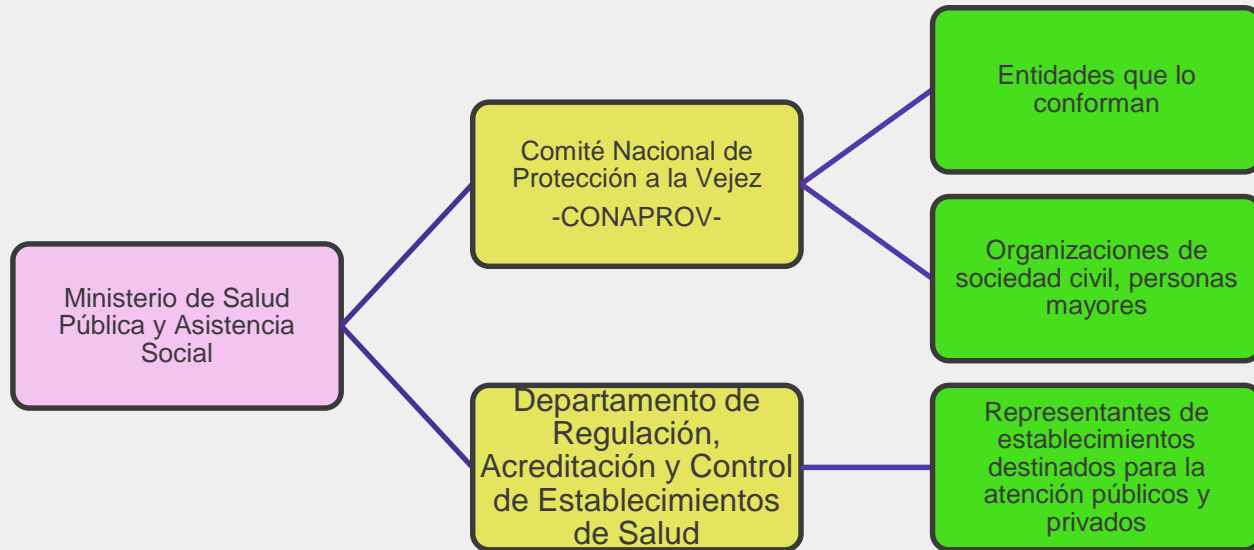
PROPUESTA DE CAMBIO



Incidencia en las entidades rectoras para promover que obtengan una visión diferente en cuanto a los cuidados a largo plazo.
Revisión de la normativa nacional existente para realizar propuestas de enmiendas que se consideren necesarias.

Promover puntos focales con grupos de personas mayores para que puedan expresar las necesidades que desde este grupo poblacional consideran son necesarias de abordar.
Involucramiento en proceso de transformación hacia una mirada de derechos a entidades de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

RELACIONES JERÁRQUICAS PARA CAMBIO



ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS ARMONIZANDO CON:



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

- ✓ 3. Salud y Bienestar
- ✓ 5. Igualdad de Género
- ✓ 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- ✓ 10.Reducción de las Desigualdades
- ✓ 11.Ciudades y Comunidades Sostenibles



CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Derechos:

- ✓ A la vida y a la dignidad en la Vejez
- ✓ Independencia y Autonomía
- ✓ Seguridad y una vida sin ningún tipo de violencia
- ✓ Consentimiento libre e informado
- ✓ Cuidados a largo plazo

Si bien Guatemala aún no ha aprobado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la misma sirve como un documento referente para abordar todo lo relacionado con las libertades fundamentales y derechos humanos que les asisten a las personas guatemaltecas de 60 años y más.



Áreas de acción que se vinculan con los cuidados a largo plazo

Si bien la cuatro áreas nos trasladan a un vinculación inmediata, los sistemas de salud pueden fortalecer las áreas III atención centrada en la persona y servicios primarios de salud que respondan a las personas mayores y la IV brindar acceso a la atención a largo plazo a quienes la necesitan.